

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE HUESCA

Joaquín Costa

Carpeta 11.9.

Notas bibliográficas de asuntos legales y geográficas. 3 h. mss. Joaquín

Justiniaro - 10

Sor. N. Joaquín Costa

Rec



Cabo Pujador. Litu. <sup>intermedia</sup> <sup>occid.</sup> y muy rara,  
y plumina perispa, bonada en 21 metros, refuerza  
una pequeña bahia en la f., según el comandante  
Daly, hay 16 metros de fondo y la mar permanece  
tranquila.

A 21 millas de Cabo Pujador profundidad daly  
plumina 18 a 16 metros gr., estante de mar  
plano angosto, otoda partes casas de torres

A 64 millas de Pujador, según bahia bona  
de Sancti Sp. pinguicula gr. perispa, abunda en  
pesado y parte de torres de los casinos.

Litu daly a Monte de la Decepcion <sup>hay</sup>  
~~en~~ Cabo Sever profundidad  
una bahia profunda en Cabo Sever, parte de la litu  
en un buque profundidad por 27 metros de  
fondo.

Bahia del Oeste (Cabo Sever)

H. P.  
HUESCA

No habiéndose fijado tiempo de duración al con-  
trato de venta á carta de gracia, la acción para ~~devolver~~  
devolver el precio y reclamar la restitución de la  
finca es ~~de 30 años~~ puede ejercitarse por los socios  
de 30 años. Por otra parte, las ~~compraventas~~ compraventas  
de inmuebles, para que sean válidas y surtan todos  
sus efectos jurídicos, han de ~~ser~~ ser otorgadas en escri-  
tura pública.

Hay, por consiguiente fundamento ~~bastante~~ <sup>abundante</sup> para  
establecer un pleito. <sup>ejercitándose la acción reivindicatoria. El que +</sup> ~~la que el comprador +~~ la casa  
compradora haya inscrito la finca á su nombre en  
el Registro, no sería ~~un~~ obstáculo, porque únicamente  
se ~~podría~~ inscribir la posesión; ~~no la propiedad~~  
y la posesión, no puede prevalecer nunca contra un  
título de dominio, mientras <sup>este título</sup> ~~para~~ no prescriba ó  
caduque.

HUESCA  
todo esto, sin embargo, es bueno ~~para~~ <sup>obtener</sup> ~~decir~~ en teoría;  
pero no es lo mismo tener razón que ~~obtener~~ ~~obtener~~  
~~conseguir~~ un reconocimiento de parte de los Tribunales, si  
~~si~~ se tratara de unos cuantos miles de duros,  
valdría quizá la pena ~~de~~ mover pleito; pero me  
figuro que la ~~suma~~ finca vendida  
será cosa de unos cuantos onzas, y no tendrán bastante  
con lo que vale para empezar: ~~Por otra parte~~  
~~para~~ ya sabe ~~lo que el pleito~~ el hombre  
que tiene en Benabarce, y además, que hay que  
litigar por rico, pues el litigar por pobre es lo mismo.

que quedare en casa; <sup>para</sup> gano de perder el tiempo. Y  
después de Barcelona, todavía queda Zaragoza y  
Madrid.

Por otra parte, ~~para~~ <sup>para poder yo</sup> formar juicio verbal, necesi-  
taria ir a la parte contraria, pues en 25 años  
ha habido tiempo de que pasaron cosas que, alagadas  
en el pleito, podrían devirtuar las razones favorables  
que se han apuntadas; y todo hay que tenerlo en  
cuenta antes de echarse a nadar por los tribunales.

Aquí es que mi impresión es de favorable; y lo mas  
que tal vez podrían hacer es aguardar a que vaya  
yo por ese país el año que viene y hable con la  
otra parte, y pueda dar una opinión algo tanto fun-  
dada, y ~~para~~ <sup>para</sup> aun procurar una averencia.

Si la cantidad objeto del contrato es ~~de~~ <sup>menor</sup>  
de 50 duros, podría seguirse el ~~verbal~~ juicio  
como verbal en el juzgado del pueblo; si es mayor

de 1000 d. <sup>menor de 3000 y proporcionalmente</sup>  
<sup>proyecto</sup> <sup>que tiene preparados el</sup>  
del Ministro de Gracia y Justicia para la  
reforma ~~de~~ <sup>de</sup> la organización del poder judicial,

en que se debe hasta 150 duros la cuantía  
de lo que puede litigarse ante los juzgados mun-  
cipales, también el pleito podría seguirse en pri-  
mera instancia ante el Juez del pueblo. En todo

caso habría de ~~com~~ <sup>com</sup> certar con que el abogado escri-  
ba redactoria la sentencia, y según quien sea el  
abogado, haría tener ~~el~~ <sup>el</sup> ~~sentido~~ <sup>sentido</sup> la

balanza <sup>del</sup> <sup>en</sup> <sup>posición</sup> <sup>política,</sup> <sup>a</sup> <sup>cambio</sup>  
de <sup>del</sup> <sup>valor</sup> <sup>para</sup> <sup>el</sup> <sup>día</sup> <sup>de</sup> <sup>mañana</sup> <sup>etc.</sup>  
por todo esto y muchos más, como se ve

Joaquín Costa  
Abogado Notario

BARQUILLO, 5, PRIMERO  
MADRID

Libra - La colonia de Fernando Póo  
y las posesiones españolas del Africa  
occidental. Madrid. 1891.

La Intimidad ibero-americana.  
Madrid. 1894.

*[Faint signature]*

H. P.  
HUESCA